

Manual de Operación y Procedimientos del Programa de Agua Limpia S047

2014



Febrero de 2014

INDICE TEMÁTICO

	PÁGINA
I.- ANTECEDENTES	4
II.- PLAN ESTRATÉGICO	4
III.- PROGRAMA DE AGUA LIMPIA FEDERALIZADO	8
PROCESO 1. INTEGRACION DE INICIATIVAS DE INVERSION	10
PROCESO 2. ANALISIS DE ELEGIBILIDAD	14
PROCESO 3. PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION FEDERALIZADA	17
PROCESO 4. FORMALIZACION DE ANEXOS	23
PROCESO 4A. APERTURA DE CUENTA BANCARIA	27
PROCESO 5. EJECUCION DE ACCIONES FEDERALIZADAS	30
IV.- FORMATOS	33

FIGURA

I-1 COMPONENTES DEL PROGRAMA DE AGUA LIMPIA	4
--	---

DIAGRAMAS

II-1 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA NACIONAL	5
II-2 ESTRATEGIAS DEL OBJETIVO 2 DEL PROGRAMA NACIONAL HIDRICO 2007-2012	6
II-3 OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE AGUA LIMPIA	7
III-1 INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS	9
III-2 VALIDACIÓN DE INICIATIVAS	13
III-3 PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACION	16
III-5a FORMALIZACIÓN DE ANEXOS DE EJECUCIÓN Y TECNICO	21
III-5b FORMALIZACIÓN DE ANEXOS DE EJECUCIÓN Y TÉCNICO	22
III-6a APERTURA DE CUENTA BANCARIA	26
III-7a REALIZACIÓN DE ACCIONES FEDERALIZADAS	28
III-7b REALIZACIÓN DE ACCIONES FEDERALIZADAS	29

TABLA

III-1 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN	12
---	----

FORMATOS

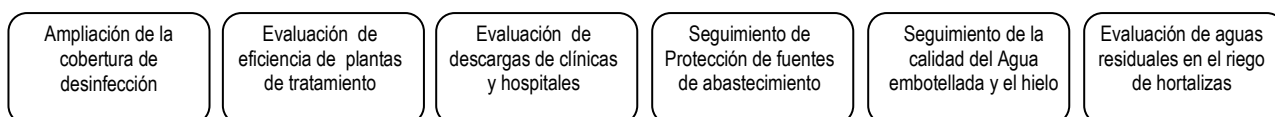
F1 INFORME DE AVANCE FÍSICO - FINANCIERO	35
F2 BENEFICIOS DEL PROGRAMA FEDERALIZADO	38
F3 INFORME MENSUAL DE MONITOREO	39

PROGRAMA DE AGUA LIMPIA

I.- ANTECEDENTES

El Programa surge en abril de 1991, como respuesta de la Federación a la vulnerabilidad de la población ante enfermedades infecciosas transmisibles a través del agua de mala calidad. Aún cuando la prestación del servicio de agua potable, constitucionalmente compete a los Municipios, la Federación intervino a partir de ese año con la implementación del Programa de Agua Limpia en seis vertientes:

1991



El proceso de descentralización del Programa, inició en 1996 con un insipiente esquema federalizado, sin reglas de operación, asimismo en 1998, la ejecución de las acciones y la contratación se transfiere a las entonces Gerencias Regionales, para que éstas asuman su función coordinadora y se sienten las bases de la administración por cuenca hidrológica.

El 6 de abril de 2001, se publican las primeras Reglas de Operación, como preludio de una acelerada transferencia a los Gobiernos estatales, lo que se verifica en la estructura porcentual del presupuesto de Subsidios a los Estados, que paso del 18% en 2001 al 80% en 2002. Así, la acción operativa del Programa ha venido evolucionando con dos líneas de atención: la federalizada, mediante subsidios a los Gobiernos Estatales y de la que trata este Manual actualizado, así como la normal, también denominada regionalizada, a cargo de la propia Comisión, como se ilustra en la *figura I-1*

Acciones Operativas del Programa Agua Limpia

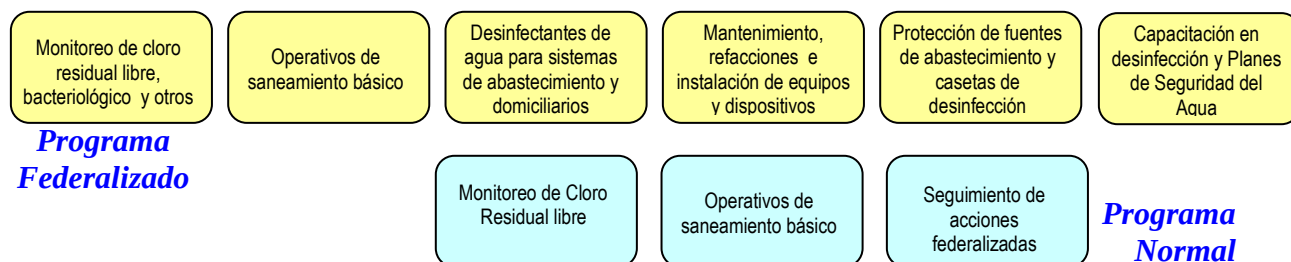


Figura I.1 Componentes del Programa Agua Limpia

II.- PLAN ESTRATÉGICO

En este inicio de Administración Federal, se establece una alineación preliminar del Programa de Agua Limpia con la planeación nacional del sector, dentro de los Ejes de la Política Pública relacionados con el Eje 2 definido como “Lograr un México Incluyente”, combatiendo la pobreza y cerrando la brecha de desigualdad social que aún nos divide. Lo anterior, se concretará en la planeación democrática que

lleva a cabo el Gobierno Federal con la estructuración del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, asimismo, permanece la concepción en el Programa Nacional Hídrico, circunscrito a uno de sus objetivos rectores propuestos:

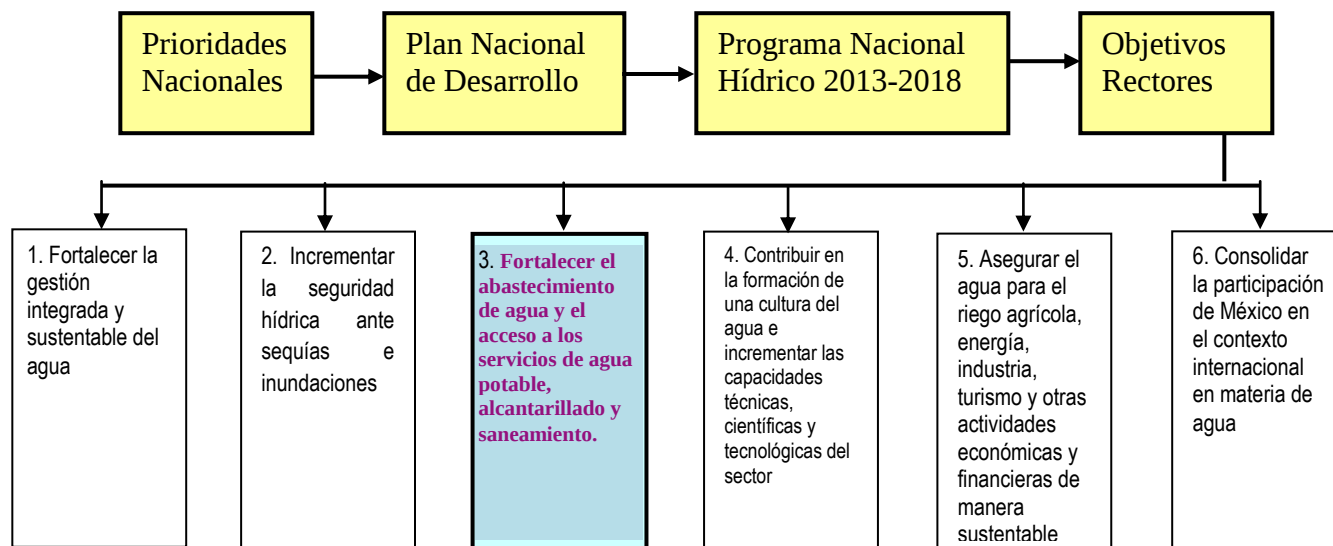


Diagrama II-1.- Planeación Estratégica Nacional

El Programa de Agua Limpia se enmarca en el tercer objetivo propuesto, que dice: **Fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.** Por lo que subsanar los rezagos y mejorar la gestión del sector sigue siendo esencial para elevar los niveles de bienestar de los mexicanos y reducir las desigualdades de acceso a estos servicios básicos.

La cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento es uno de los mejores indicadores del nivel de bienestar y desarrollo de los países. La carencia de estos servicios está directamente relacionada con un bajo nivel de vida y con la presencia de enfermedades que afectan el entorno social, económico y ambiental de los habitantes.

Para atender esta demanda se requieren inversiones cuantiosas, por parte de los tres niveles de gobierno y de la iniciativa privada; pero sobre todo, recursos provenientes del pago que los propios usuarios hagan por los servicios que reciben. Asimismo, es necesario introducir cambios estructurales que permitan consolidar el impacto de dichas inversiones, por medio de un proceso que fortalezca a las organizaciones encargadas de prestar dichos servicios.

A este respecto, la Constitución en su artículo 115, establece que los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales están a cargo de los municipios; sin embargo, también se prevé el concurso de los Estados y de la propia Federación en apoyo de los municipios, lo cual se establece en la Ley de Aguas Nacionales.

ESTRATÉGICAS ASOCIADAS

Las estrategias que normaran la acción de la CONAGUA en conjunción con los usuarios organizados para avanzar coordinadamente hacia el objetivo planteado, se ilustran en el planteamiento del *Diagrama II-2*:

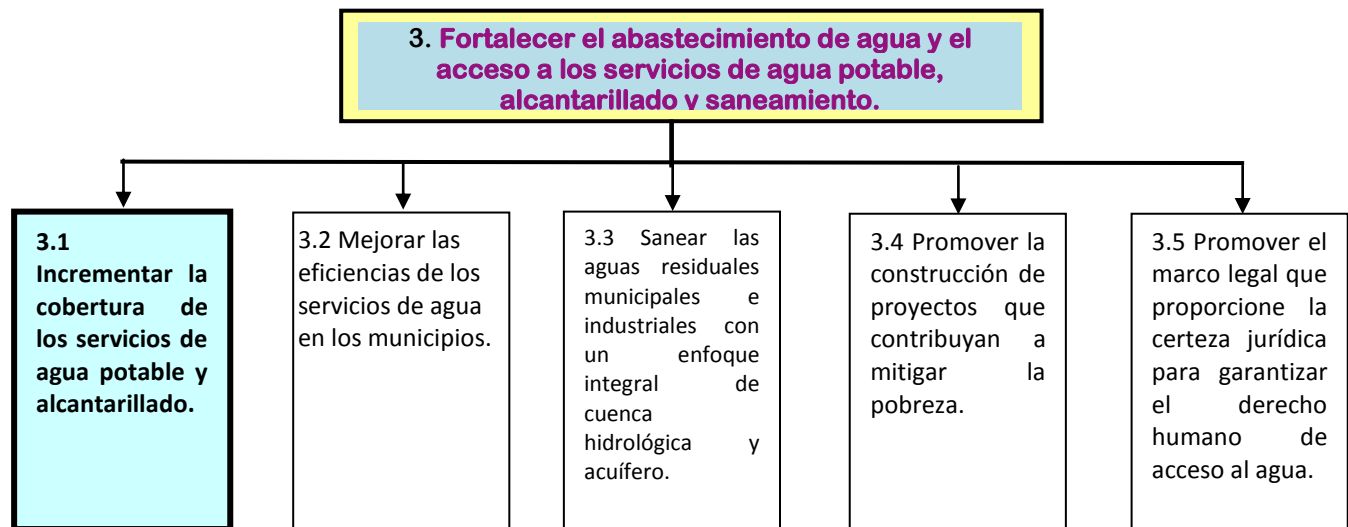


Diagrama II- 2.-Estrategias del Objetivo 3 del Programa Nacional Hídrico 2013-2018, en proceso de aprobación

Dentro de la Estrategia 3.1 se encuentra el objetivo específico que determina: **Suministrar agua de calidad para el uso y consumo humano para prevenir padecimientos de origen hídrico**, con lo cual se fortalecerán las acciones de control y vigilancia de la calidad de las fuentes de abastecimiento para la población, así como los programas de apoyo y fomento de la potabilización y desinfección del agua que se abastece. Institucionalizar el proceso de planeación implica lograr que todos los actores asuman las funciones de financiamiento, ejecución, administración, capacitación y operación de los sistemas y programas que les correspondan.

Los recursos de inversión deben provenir de los tres órdenes de gobierno, en tanto que los recursos para la operación y mantenimiento de los sistemas deben ser cubiertos por los propios beneficiarios.

OBJETIVO

Una vez identificada la planeación estratégica, se enuncia el objetivo específico del programa que se establece en las Reglas de Operación, publicadas en el DOF del 27 de diciembre de 2013, vigentes para el ejercicio 2014, el cual podrá identificarse y actualizarse cada año según las necesidades y políticas que se implementen.

Objetivo

Apoyar la desinfección del agua de calidad que establecen las NOM-230-SSA1-2002, NOM-127-SSA1-1994 y su modificación y NOM-179-SSA1-1998, que permita contribuir al bienestar y salud de la población mexicana mediante acciones de desinfección y en su caso, la eliminación o reducción de compuestos químicos específicos que la Conagua determinen en los sistemas formales de abastecimiento.

Este **Manual de Operación y Procedimientos**, trata en forma específica lo que se ejecuta para solventar el objetivo, competencia directa de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento y de los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua, aunque se enuncian aspectos de otras instancias.

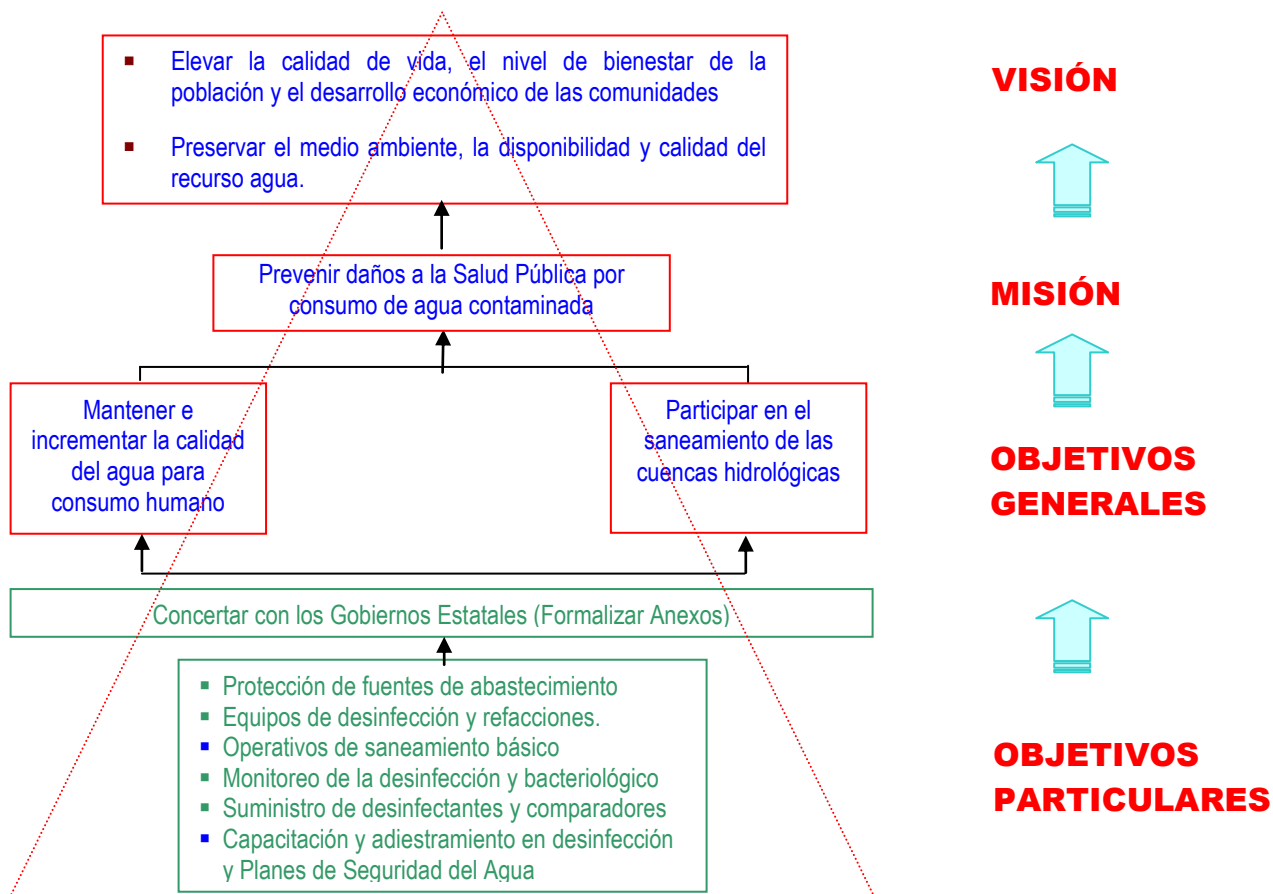


Diagrama II-3.- Objetivos del Programa Agua Limpia

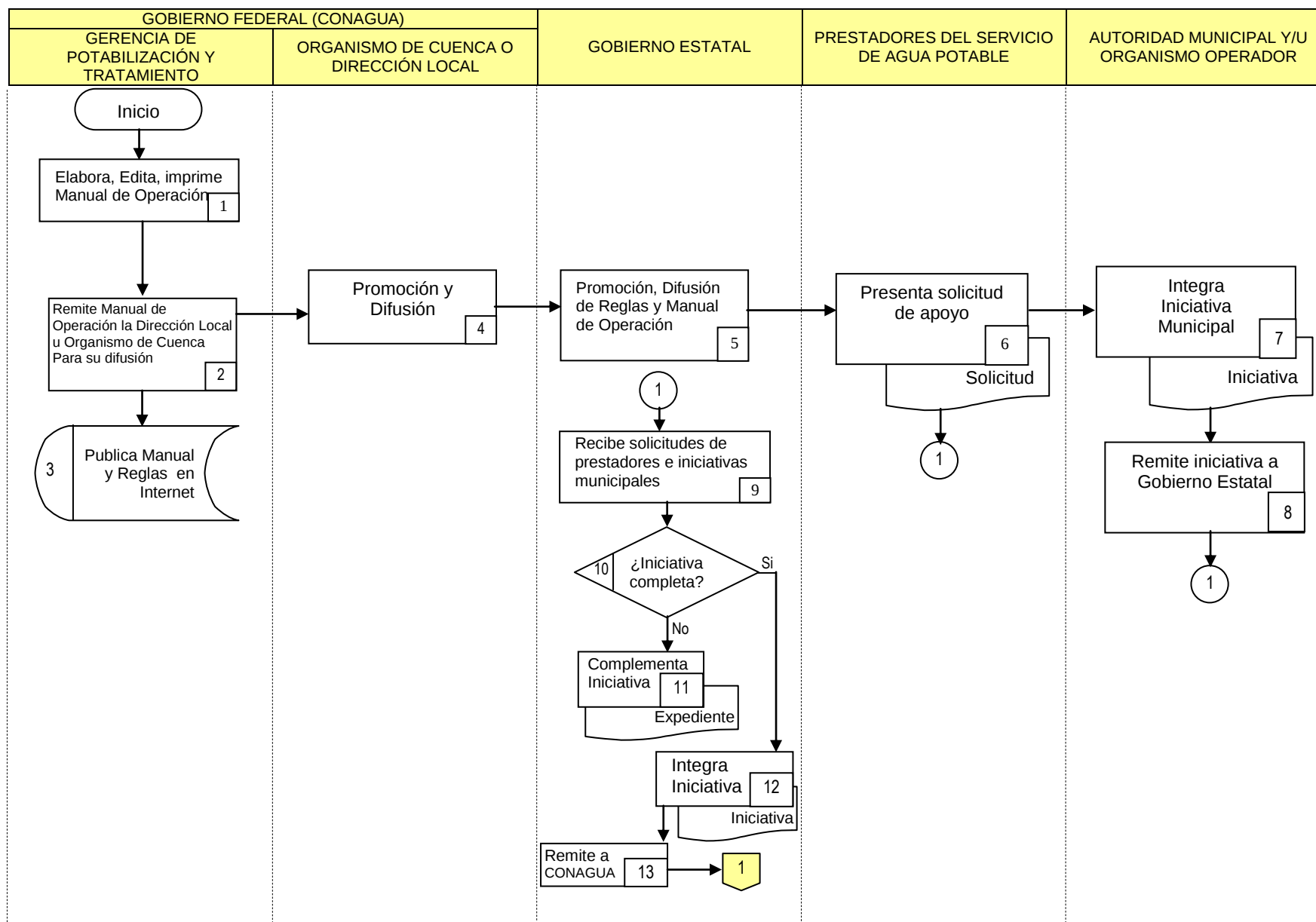
III.- PROGRAMA DE AGUA LIMPIA S047 (FEDERALIZADO)

Para definir de una manera integral y alineada la componente federalizada del Programa, se analizaron los siguientes documentos:

- ☑ REGLAS de Operación para los programas de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013.
- ☑ Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013.
- ☑ Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.
- ☑ Lineamientos para la Formalización de Anexos de Ejecución y Técnicos. Elaborado y difundido por la Gerencia de Descentralización, de la Subdirección General Jurídica.
- ☑ Guía para la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Regulación y Seguimiento. (SGPRyPS-2002)
- ☑ Lineamientos generales para el monitoreo de cloro residual; CONAGUA – COFEPRIS
- ☑ Manual de Monitoreo y Determinación de Cloro Residual Libre.
- ☑ Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.
- ☑ Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de agua potable, alcantarillado y saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, autorizada por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio 2013.
- ☑ Esquema y Guía de Operación de Contraloría Social, autorizado por la Secretaría de la Función Pública.



PROCESO 1.- Integración de iniciativas de inversión



PROCESO 1. INTEGRACIÓN DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Una iniciativa de inversión es una unidad en la que concurren las acciones del Programa Agua Limpia, orientadas en forma conjunta a la obtención del objetivo del Programa.

Las iniciativas de inversión deben ser integradas por los gobiernos estatales, con el concurso de los municipios, organismos operadores, comités locales, juntas o comités de agua. En el *Diagrama III-1*, puede observarse el esquema de funcionamiento.

1. La Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Elabora, edita, imprime el Manual de Operación del Programa, asimismo lo publica en la página de Internet de la Dependencia, con las Reglas de Operación.

2. La Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Remite el Manual de Operación del Programa a los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales en los Estados, para promoción y difusión a las Comisiones Estatales del Agua.

3. La Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Solicita se integre en la página de la CONAGUA <http://www.conagua.gob.mx>, las Reglas de Operación así como el Manual de Operación y Procedimientos del Programa Agua Limpia.

4. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Realiza acciones de difusión y promoción del Programa en el ámbito de su jurisdicción.

5. Gobierno Estatal

Realiza la difusión del Programa entre los municipios y organismos operadores, incluyendo las Reglas y Manual de Operación del Programa.

6. Prestadores del Servicio

Presentan solicitud de apoyo específico o necesidad de subsidio, ante la autoridad municipal o estatal, quienes a su vez deberán integrar y completar dicha solicitud como parte de su iniciativa de inversión anual. Por tratarse de usuarios organizados sin responsabilidad jurídica en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, únicamente deberán presentar solicitud simple, que cumpla los requisitos de las Reglas de Operación.

7. Autoridad Municipal u Organismo Operador

Integran en coordinación con la autoridad estatal, la iniciativa de inversión anual. En su carácter de responsables de la prestación de los servicios, los municipios y organismos operadores, deberá incluir los requisitos señalados en la cuarta columna de la Tabla III.1 para ser elegibles a recibir subsidios del Programa Agua Limpia.

8. Autoridad Municipal u Organismo Operador

Remite a la autoridad estatal del Agua su propuesta de iniciativa, para su validación e integración a la iniciativa estatal.

9. Gobierno Estatal

Recibe solicitudes de apoyos específicos presentadas por los prestadores de servicio, así como las iniciativas presentadas por los municipios u organismos operadores, que se ajusten a las características de los apoyos establecidas en las Reglas de Operación vigentes.

10. Gobierno Estatal

Revisa las solicitudes e iniciativas presentadas, de acuerdo a los requisitos establecidos en la *Tabla III-1* y las propias Reglas de Operación vigentes.

11. Gobierno Estatal

Requisita la documentación necesaria para completar el expediente de las iniciativas y solicitudes recibidas, en coordinación con las autoridades municipales.

12. Gobierno Estatal

Integra la iniciativa estatal con la suma de:

- ⇒ Solicitudes presentadas por los prestadores de servicio y complementadas en coordinación con las autoridades municipales
- ⇒ Iniciativas presentadas por las autoridades municipales y los organismos operadores.
- ⇒ Iniciativas identificadas por la propia Comisión Estatal del Agua y en su caso, en coordinación con las autoridades de Salud en el Estado, quienes orientaran recursos preferentemente a localidades de mayor marginación establecidas en la Cruzada Nacional contra el Hambre y/o con riesgo por enfermedades de origen hídrico.
- ⇒ Con lo anterior, se integra la relación de posibles localidades beneficiarias que servirán de complemento de los Anexos de Ejecución y Técnico que se formalicen.

13. El Gobierno Estatal

Remite iniciativa estatal a Organismo de Cuenca o Dirección Local.



No.	Requisitos	Iniciativa presentada por		
		Gobierno Estatal	Autoridad Municipal	Prestador de Servicio
1	Acuerdo de Coordinación para impulsar el federalismo, conjuntar acciones, fomentar el desarrollo regional y la descentralización de programas, que incluya al Programa Agua Limpia; suscrito por los Ejecutivos Federal y Estatal.	X		
2	Pago de derechos por aprovechamiento. Comprobante de estar al corriente en el pago de derechos por uso o aprovechamiento de aguas nacionales. (Sólo para localidades con más de 2,500 habitantes, no aplica para el Programa de Agua Limpia)	X	X	
3	Pago de derechos por uso de bienes nacionales como cuerpos receptores de aguas nacionales o adhesión a decreto de condonación y exención de derechos. (Sólo para poblaciones con más de 2,500 habitantes, no aplica para el Programa de Agua Limpia)	X	X	
4	Compromiso de incrementar los niveles de cobertura y eficiencia de desinfección del agua para consumo humano, acordes a la normatividad vigente.	X	X	
5	Calendario Físico Financiero. Para el caso de organismos operadores o municipios que aporten recursos, deberán presentar este programa ante el Estado. La propuesta Estatal deberá incluir el total de la contraparte estatal y el monto de subsidios federales requeridos para completar el 100% del monto requerido de acuerdo con las proporciones autorizadas para cada tipo de acciones señaladas en las Reglas de Operación. Los recursos estatales de ninguna manera podrán provenir de apoyos federales de otros programas	X	X	
6	Relación de Beneficios. Se presentará mediante el formato "F2", en el que se señalarán las metas específicas a realizar, señalando el costo propuesto para cada una (Con la suma de recursos), y los beneficios esperados en términos de los indicadores estratégicos del programa. Para lo cual deberá considerar la información estadística del sector salud en el Estado.	X	X	
7	Solicitud de apoyo específico		X	X

Tabla III-1.- Documentación necesaria para la presentación de iniciativas de inversión

PROCESO 2.- Análisis de elegibilidad

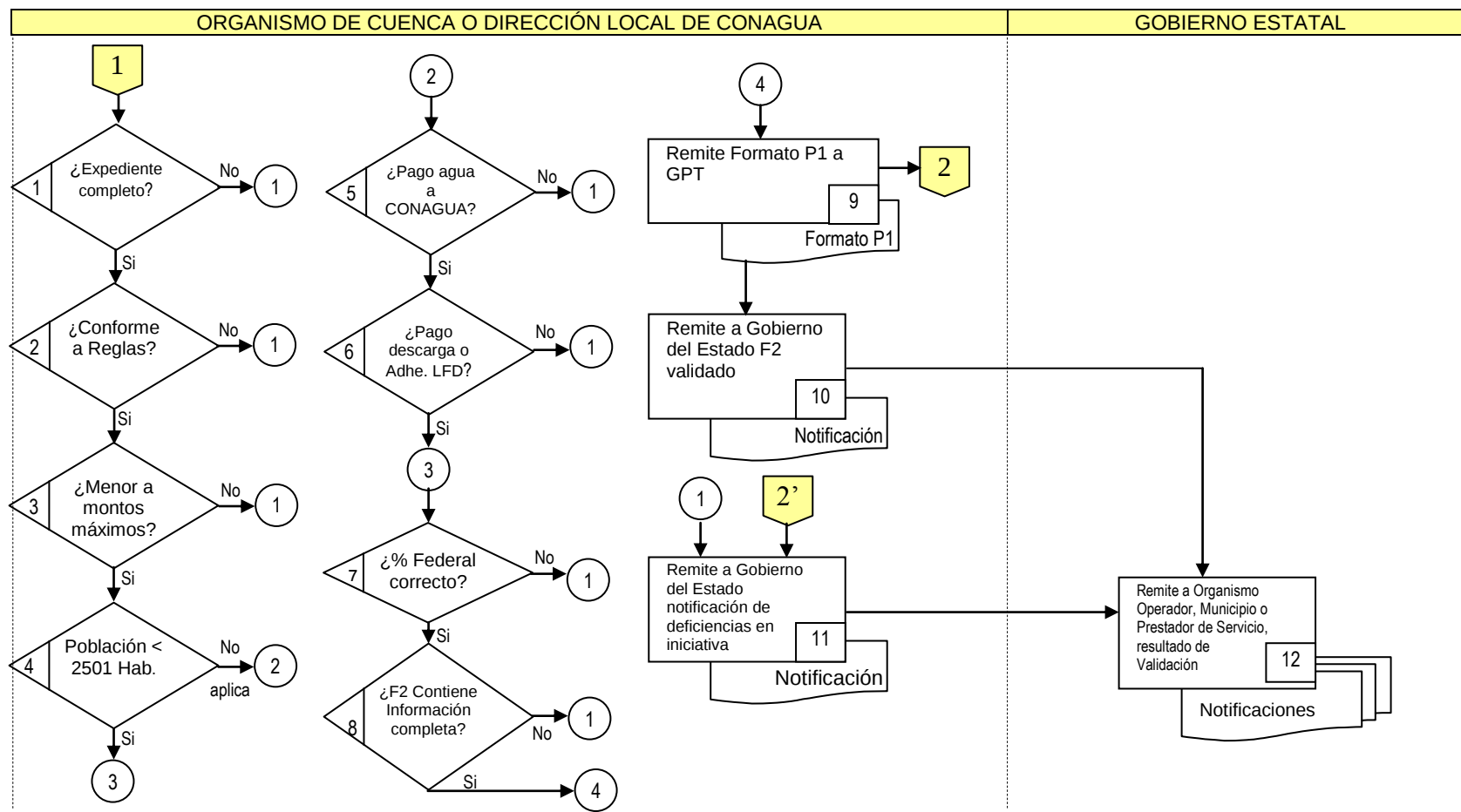


Diagrama III-2.- Validación de iniciativas

Una vez que el gobierno estatal haya integrado las iniciativas de inversión, deberá privilegiar los municipios identificados dentro de la Cruzada Nacional contra el Hambre (SIN HAMBRE) y remitirlas al Organismo de Cuenca o Dirección Local para que ésta a su vez realice la validación de la iniciativa mediante las acciones que se señalan en el *Diagrama III-2* y conforme a las Reglas de Operación vigentes.

PROCESO 2. ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

1. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Verifica que el expediente de iniciativa contenga en su caso, los documentos señalados en la *Tabla III-1*, para cada municipio o localidad propuesta.

2. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Verifica que las acciones propuestas en la iniciativa estén contempladas en las Reglas de Operación vigentes. En caso de que la acción no requiera subsidios federales, es decir que se señale con financiamiento estatal, municipal u otro distinto a la contraparte de CONAGUA, podrá dejarlo enunciado.

3. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Valida que los montos por beneficio establecidos sean congruentes con los precios unitarios promedio en el mercado, y en su caso solicita al ejecutor estatal la procedencia y justificación técnica.

4. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Clasifica las poblaciones urbanas (mayores a 2,500 habitantes) o rurales (iguales o menores a 2,500 habitantes), de cuya clasificación se desprenden las revisiones 5 y 6, para el caso de urbanas exclusivamente.

5. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Verifica que las localidades u organismos operadores propuestos para recibir subsidio están al corriente en el pago de derechos por uso o aprovechamiento de aguas nacionales y formalizan su adhesión al Acuerdo de Coordinación. **(No aplica para el Programa de Agua Limpia).**

6. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Verifica que las localidades u organismos operadores propuestos para recibir subsidio están al corriente en su pago de derechos por uso de bienes nacionales como cuerpos receptores de descargas de aguas residuales o se hayan adherido a la Propia LFD para la condonación o exención de derechos y formalizan su adhesión al Convenio de Coordinación. **(No aplica para el Programa de Agua Limpia).**

7. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Verifica que la composición en la mezcla de recursos no rebase la proporción máxima de aportación Federal para las distintas componentes, de acuerdo a lo que se consigne en las Reglas de Operación vigentes.

8. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Verifica que la relación de beneficios (Formato F2) incluya el número de habitantes beneficiados, la inversión estimada por acción, el costo beneficio y la meta global en términos de desinfección por cada iniciativa.

9. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Remite a la Gerencia de Potabilización y Tratamiento el Formato P1, ya conocido para inversión del programa a la dirección electrónica: lucio.rodriguez@conagua.gob.mx

10. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Remite a Gobierno del Estado, comunicado a través del cual da a conocer la relación de beneficiarios incluidos en la cartera de proyectos, cuya atención estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

11. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Remite a Gobierno del Estado relación de aspirantes rechazados, señalando la causa del incumplimiento de requisitos de elegibilidad, para que en su caso se solvante la deficiencia y vuelva a presentarse a validación.

12. Gobierno Estatal,

Notifica a los usuarios, municipios y organismos operadores, el resultado del dictamen de CONAGUA, señalando que el subsidio será otorgado de acuerdo a la disponibilidad y criterios de elegibilidad.

El proceso de identificación de iniciativas para su inclusión en la cartera debe ser permanente y debe incluir las necesidades existentes para alcanzar en lo posible el 100% de desinfección del agua para uso y consumo humano en la entidad federativa, es decir que debe identificarse en lo posible las localidades y las causas por las que no desinfectan el agua, para poder realizar las acciones correctivas que permitan desinfectar el agua suministrada a la población y disminuir el rezago.



Dispositivo rustico para purificación de agua en zonas rurales

PROCESO 3.- Programación y Presupuestación

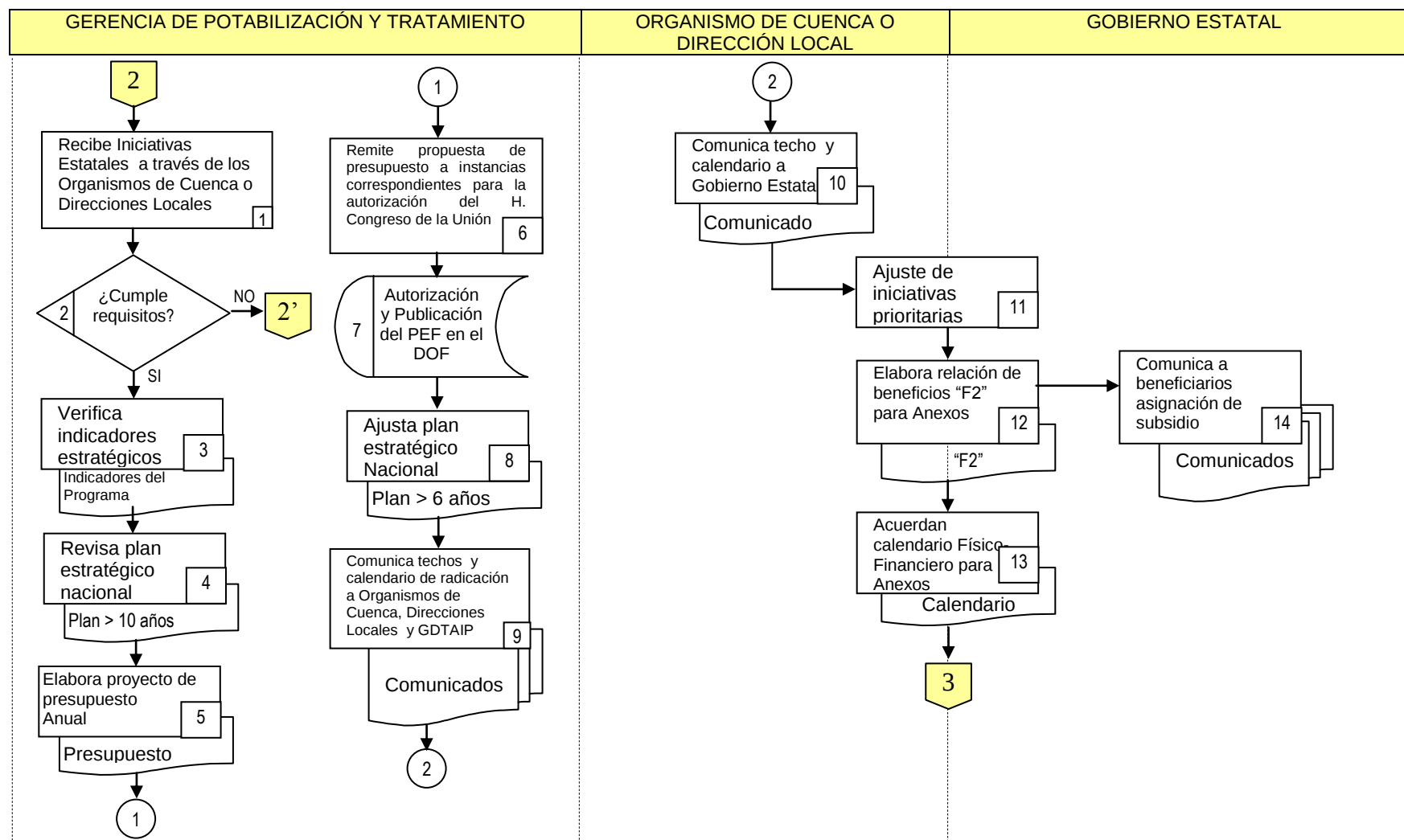


Diagrama III-3.- Planeación y Presupuestación

PROCESO 3. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN FEDERALIZADA

1. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Recibe archivo electrónico con formato P1 de Organismo de Cuenca o Dirección Local en los estados, mismas que deben estar revisadas y avaladas en la integración completa de requisitos y expedientes.

2. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Revisa iniciativas presentadas

3. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Verifica indicadores estratégicos a alcanzar en cada entidad y propuestas presentadas.

4. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Elabora y actualiza en lo posible, un plan estratégico para un horizonte mayor de 6 años mediante el establecimiento de diversas alternativas de programas de inversión multi-anales.

5. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Elabora proyecto de presupuesto anual.

6. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Remite, a través de las instancias correspondientes, el proyecto de presupuesto anual al H. Congreso de la Unión, para su autorización.

7. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Proceso externo de autorización del Presupuesto, en el DOF.

8. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Una vez conocido el presupuesto anual autorizado, en su caso se realiza la adecuación del plan estratégico mayor de 6 años y se establecen los Techos disponibles de Subsidio Federal para cada entidad federativa, considerando los siguientes criterios:

- a) Mayor impacto en incremento de gasto desinfectado – decremento de morbilidad por enfermedades infecciosas intestinales (EII)
- b) Menor costo – mayor beneficio.
- c) Distribución presupuestal con **prioridad en municipios de SIN HAMBRE.**
- d) Mayor población asentada en localidades de alto y muy alto grado de marginación beneficiada.
- e) Mayor población indígena beneficiada.
- f) Mayor inversión de contraparte estatal.
- g) Mayor número de habitantes a beneficiar.

9. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Emite comunicado a Organismos de Cuenca y Direcciones Locales en los estados, informando techo presupuestal y calendario de radicación autorizado, con copia a

la Gerencia de Descentralización, Transparencia y Acceso a la Información Pública. (GDTAIP)

10. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Comunica a Gobierno Estatal el Techo presupuestal de subsidios autorizados para el ejercicio.

11. El Gobierno Estatal, en coordinación con el Organismo de Cuenca o Dirección Local

Ajustará la relación de beneficios identificando iniciativas que otorguen mayores beneficios a la población, orientadas hacia el objetivo del Programa Agua Limpia, para lo cual deberán considerar el procedimiento de selección y las características de los apoyos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, promoviendo todas las acciones y tomando en cuenta, en lo que proceda, lo siguiente:

Atender y canalizar los recursos del programa a municipios con mayor índice de marginación, donde se tienen mayores requerimientos y existen mayores problemas de salud –evitar sólo cabeceras municipales-; por lo que los Organismos de Cuenca y las Direcciones Locales de CONAGUA, realizarán una revisión detallada de la selección de localidades y municipios a beneficiar, mismos que una vez seleccionados deberán quedar en el formato F2, como la relación que formará parte del Anexo Técnico.

Los índices de marginación deberán ser los establecidos por CONAPO, los municipios con muy alta y alta marginación, tendrán 30 puntos, independientemente de que cuenten con localidades de otro tipo de marginación, es decir la marginación está enfocada al municipio, como lo establece CONAPO, para municipios de marginación media se aplicarán 10 puntos y para los de baja ó muy baja 5 puntos.

Para conocer la incidencia de morbilidad por enfermedades infecciosas intestinales (EII), cada Organismo de Cuenca ó Dirección Local deberá consultar con el Sector Salud de su Estado y solicitar el soporte documental, en el que aparezca la información a nivel municipal y de ser posible por localidad; considerando a mayor incidencia de casos, mayor puntaje de ese municipio para ser seleccionado y contar con los beneficios del programa. Asimismo, dentro del municipio seleccionado priorizar las localidades que tengan mayor riesgo epidemiológico, conforme a la información de Salud Estatal.

Incidencia de E.I.I (1)	Puntos
>100 casos	20
60-100 casos	15
20-59 casos	10
<20 casos	5

(1) Información del cierre de la última semana epidemiológica en el Estado, del año anterior o la más reciente.

De acuerdo con lo anterior, se deberá establecer una relación de localidades en orden descendente para realizar un análisis detallado de todas las componentes

del programa con el fin de canalizar los recursos de preferencia en aquellas donde existe mayor marginación **y estén dentro de la Cruzada Nacional contra el Hambre (SIN HAMBRE).**

Para incrementar el nivel de cobertura de desinfección, esto está directamente relacionado con localidades que no cuentan con equipo de desinfección, por lo que es prioritario atenderlas. Además se deberá considerar el caudal de agua suministrado a la población mediante sistema formal de abastecimiento para conocer el incremento del caudal de agua a desinfectar. La ponderación combinada será de la siguiente forma:

Acción	Puntos	Caudal (1)	Puntos
Instalación	10	> Q	10
Reposición	5	Promedio	8
Rehabilitación	3	< Q	5

(1) Se aplicará reglas de tres para definir el orden descendente

Para incrementar la eficiencia de cloración y cumplir con la NOM-127-SSA1-1994, respecto a los resultados de cloro residual libre, será a mayor cumplimiento mayor puntaje, esto, con el fin de motivar el cumplimiento a la NOM, para ello se definirá del monitoreo histórico que se realice en el municipio y/o localidad.

Rango de cumplimiento de la NOM (1)	Puntos
> 90 %	20
85-90 %	15
80-84 %	10
< 80%	5

(1) El procedimiento incluirá los resultados de 0.2 mg/l y mayores, entre el total de muestras de cloro residual libre.

Las localidades que queden en la relación, con mayor puntaje serán las primeras en ser atendidas dentro del Programa y conforme vaya bajando la puntuación se irán considerando hasta completar la cantidad de localidades y acciones que cubran la cantidad de recursos asignados a cada Estado. Las acciones a ejecutar pueden ser indistintas para cada localidad (todas ó algunas); sin embargo como la prioridad es el incremento de la cobertura de desinfección, **se procurará instalar equipos de desinfección.**

Las localidades que por falta de recursos no se atiendan en el presente ejercicio serán consideradas para el siguiente o en su defecto si existen recursos complementarios se incluirán en un Anexo Modificadorio.

Como aspecto sustantivo y de promoción, se incentivará la implementación de Planes de Seguridad del Agua (PSA); para lo cual, los municipios donde se lleve a cabo esta acción, se estimulará con 20 puntos, la selección de sus acciones.

Igualmente, se podrá apoyar e incentivar la desinfección del agua para uso y consumo humano en las escuelas, es particular con dispositivos rústicos de purificación, así como el monitoreo de cloro residual libre para dar atención al

exhorto establecido en el Punto de Acuerdo de la Cámara de Senadores, del 13 de diciembre de 2010.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS 100% FEDERALES

En caso de requerir la asignación del 100% de recursos federales, de acuerdo a las Reglas de Operación, las localidades seleccionadas deberán contar con previa justificación del Gobierno Estatal ó el ejecutor demostrando la problemática existente para la salud de los habitantes provocada por enfermedades infecciosas intestinales de origen hídrico, avalada por la autoridad de Salud Estatal donde se presente la relación epidemiológica de los casos y la correspondiente validación del Organismo de Cuenca ó Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua; esto se hará del conocimiento de la Gerencia de Potabilización y Tratamiento.

Para la aplicación del 100% de los recursos federales en municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre (SIN HAMBRE), sólo procederá para la relación que oficialmente presente la SEDESOL y la cual no podrá ser modificada ni ampliada en el ejercicio fiscal vigente. Actualmente en la relación son 400 municipios en las 32 Entidades Federativas, cualquier cambio se les hará saber oficialmente.

La temporalidad de los apoyos vía subsidio, estará en función del nivel de cobertura y eficiencia de la desinfección que se logre para cada localidad, tomando como base el promedio general para el municipio, mismo que cuando se rebase del 95% de cobertura y eficiencia, podrá dejarse de apoyar en cuanto a equipamiento y protección de fuentes. Por último, no se podrá rebasar el 30% del recurso federal total asignado al Estado, no obstante en caso de excepción plenamente justificada se apoyará con un 10% adicional, en calidad de subsidio (partida 4104), para aplicar como aportación federal del 100%.

12. El Gobierno Estatal, en coordinación con el Organismo de Cuenca o Dirección Local

Elabora la nueva relación de beneficios mediante formato "F2", para su inclusión en el Anexo Técnico a suscribir.

13. El Gobierno Estatal, en coordinación con el Organismo de Cuenca o Dirección Local

Elabora calendario físico y financiero de la ejecución del programa anual en el estado, para su inclusión en el Anexo Técnico a suscribir, considerando el punto 9.

14. El Gobierno Estatal

Comunica a los beneficiarios la asignación de subsidios que le fue otorgada.

Para formalizar Anexos en el nuevo ejercicio fiscal, se deberá cerrar y finiquitar el ejercicio fiscal anterior, con la firma del formato F1 (cierre anual), la relación de beneficios (formato F2) y en su caso, la ficha de depósito del reintegro de recursos no devengados, así como de los productos financieros en caso de no haber depositado en tiempo y forma. Estos dos últimos documentos se turnaran a la Gerencia de Recursos Financieros para que sean considerados en el cierre definitivo de la Cuenta Pública del ejercicio.

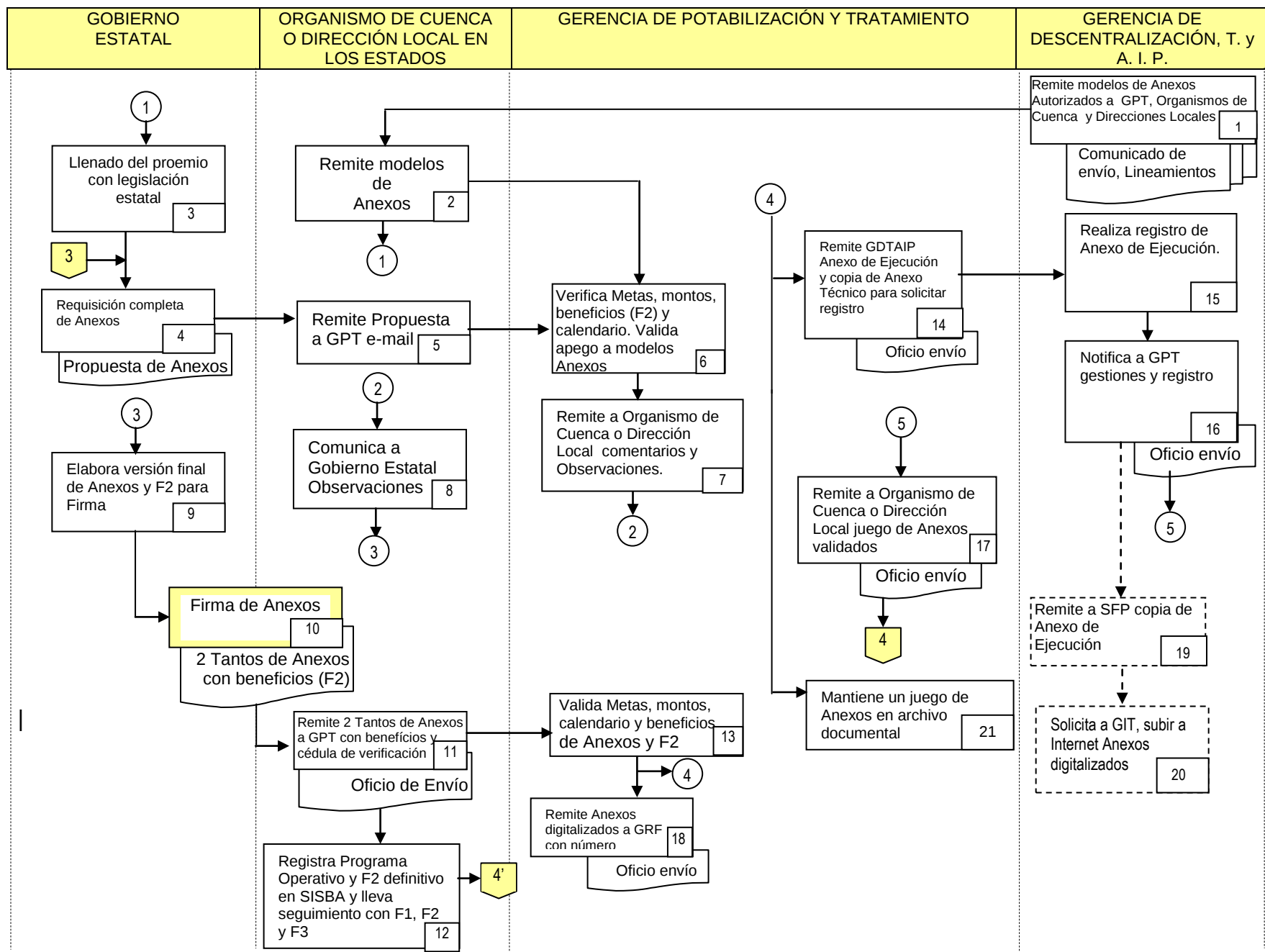
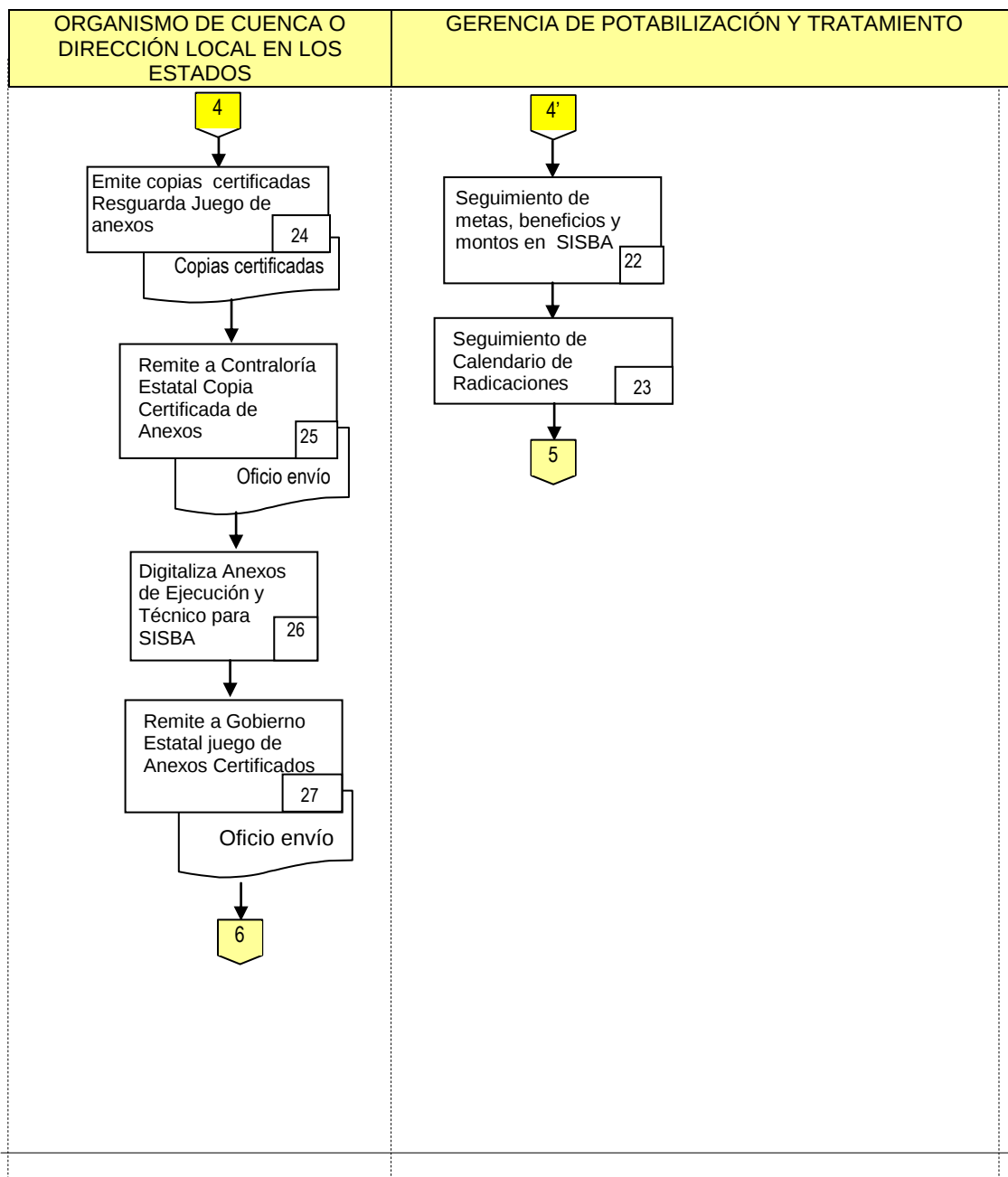


Diagrama III-5a.- Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico.



Reunión con brigadas de saneamiento

Diagrama III-5b.- Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico.

PROCESO 4. FORMALIZACIÓN DE ANEXOS

1. Gerencia de Descentralización, Transparencia y Acceso a la Información Pública

Recibe validación de los Modelos de Anexos de Ejecución y Técnicos y envía a GPT, Organismos de Cuenca y Direcciones Locales dichos modelos autorizados, conjuntamente con los Lineamientos para la formalización.

2. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Reciben Modelos de Anexos de Ejecución y Técnicos validados y autorizados, así como los Lineamientos para la Formalización de los mismos y remite a Gobierno Estatal modelos de anexos autorizados para requisitarlos.

3. Gobierno Estatal

Con base a los Modelos de Ejecución y Técnicos autorizados, incluye en los espacios en PROEMIO y la estructura, los fundamentos jurídicos estatales requeridos.

4. Gobierno Estatal

Con la información de Calendario de inversión y relación de beneficios establecidos para el ejercicio, acorde al proceso de selección, completa la requisición de los Anexos Técnico y de Ejecución, y Remite al Organismo de Cuenca o Dirección Local en el estado, para revisión.

5. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Revisa proyecto de Anexos de Ejecución y Técnico, incluyendo relación de beneficiarios en formato y remite por correo electrónico a GPT, para revisión.

6. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Verifica metas, montos, beneficios (F2) y apego a modelos autorizados.

7. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Remite vía correo electrónico al Organismo de Cuenca o Dirección Local observaciones y comentarios.

8. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Comunica observaciones y comentarios a Gobierno Estatal.

9. Gobierno Estatal

Elabora versión definitiva de Anexos de Ejecución y Técnico, así como formato de beneficios F2 para Firma.

10. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Formalizan Anexos de Ejecución y Técnico, mediante la suscripción de 2 tantos, recabando las firmas necesarias de cada una de las partes.

11. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Remite a GPT dos (2) tantos de Anexos de Ejecución y Técnico, con relación de beneficios y cédula de verificación.

12. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Realiza el registro del Programa Operativo Anual asentado en la relación de beneficio (F2) dentro del modulo de Agua Limpia en el SISBA. **Es requisito indispensable para radicar el dinero al Estado.** Y lleva el seguimiento mensual con los formatos F1, F2 y F3.

13. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Reciben dos tantos originales de los Anexos de Ejecución y Técnicos firmados por las autoridades Estatales y por el Director de CONAGUA correspondiente, los valida en lo que corresponde a los montos autorizados, metas, beneficios (F2) y calendarios, asimismo procede a su gestión.

14. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Remite a la Gerencia de Descentralización, Transparencia y Acceso a la Información Pública un tanto original del Anexo de Ejecución y copia simple del Anexo Técnico para solicitar registro y gestión procedente.

15. Gerencia de Descentralización, Transparencia y Acceso a la Información Pública

Recibe un juego original del Anexo de Ejecución y copia simple del Anexo Técnico signados por las Autoridades Estatales y de la CONAGUA, los revisa en base a los Modelos Autorizados y gestiona registro.

16. Gerencia de Descentralización, Transparencia y Acceso a la Información Pública

Notifica gestiones y asignación de registro a la Gerencia de Potabilización y Tratamiento para los Anexos de Ejecución y Técnico.

17. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Remite al Organismo de Cuenca o Dirección Local un tanto de Anexo de Ejecución y Técnico, con el registro asignado y en su caso, que cumplen con los lineamientos establecidos y que puede proseguir con el procedimiento.

18. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Envía la al Gerencia de Recursos Financieros, un tanto digitalizado de los Anexos de Ejecución y Técnicos con el registro asignado, para apoyar la liberación de los recursos convenidos en los mismos, con copia del comunicado de envió al Organismo de Cuenca o Dirección Local.

19. Gerencia de Descentralización, Transparencia y Acceso a la Información Pública

Remite a la SFP copia de un juego de Anexos de Ejecución y Técnico. (Probable)

20. Gerencia de Descentralización, Transparencia y Acceso a la Información Pública

Solicita a la Gerencia de Informática y Telecomunicaciones incorpore los archivos digitalizados de los Anexos de Ejecución y Técnico, a la página de Internet de la CONAGUA, para dar cumplimiento con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Probable)

21. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Integra al expediente copia del Anexo de Ejecución y Original del Anexo Técnico.

22. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Realiza el seguimiento de beneficios, metas, montos y calendario físico financiero, en SISBA, [avance mensual](#).

23. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Realiza seguimiento del calendario de radicaciones del SIF.

24. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Recibe Anexos de Ejecución y Técnico validados por GPT, con registro otorgado por GDTAIP, de los documentos y solicita copias certificadas a su área jurídica.

25. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Remite copia certificada de Anexos al Órgano Estatal de Control.

26. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Digitaliza los Anexos de Ejecución y Técnico y los incorpora a la documentación soporte del SISBA, [donde se llevará a cabo el seguimiento con la incorporación de actas de CORESE \(modificación al POA\), documentos soporte, avances mensuales y cierre](#).

27. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Remite a Gobierno Estatal un tanto de Anexos de Ejecución y Técnico Certificados.

La CONAGUA implementará un Esquema de Contraloría Social, acorde con una Guía Operativa autorizada por la SFP, con la finalidad de que la población de las localidades beneficiadas que coincidan con el programa PROSSAPYS, a través de sus Comités que al efecto se constituyan, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, por parte de los ejecutores. Esta normatividad estará en el portal de CONAGUA y será aplicada por el Gobierno Estatal.



Dispositivo para purificación del agua de consumo ideal para escuelas o albergues

PROCESO 4A. Apertura de Cuenta Bancaria

Parte importante del proceso, lo constituye la radicación de recursos Federales a las cuentas bancarias de las Autoridades que ejecutan el Programa en las Entidades Federativas, lo cual se ilustra en el *Diagrama III-6a*

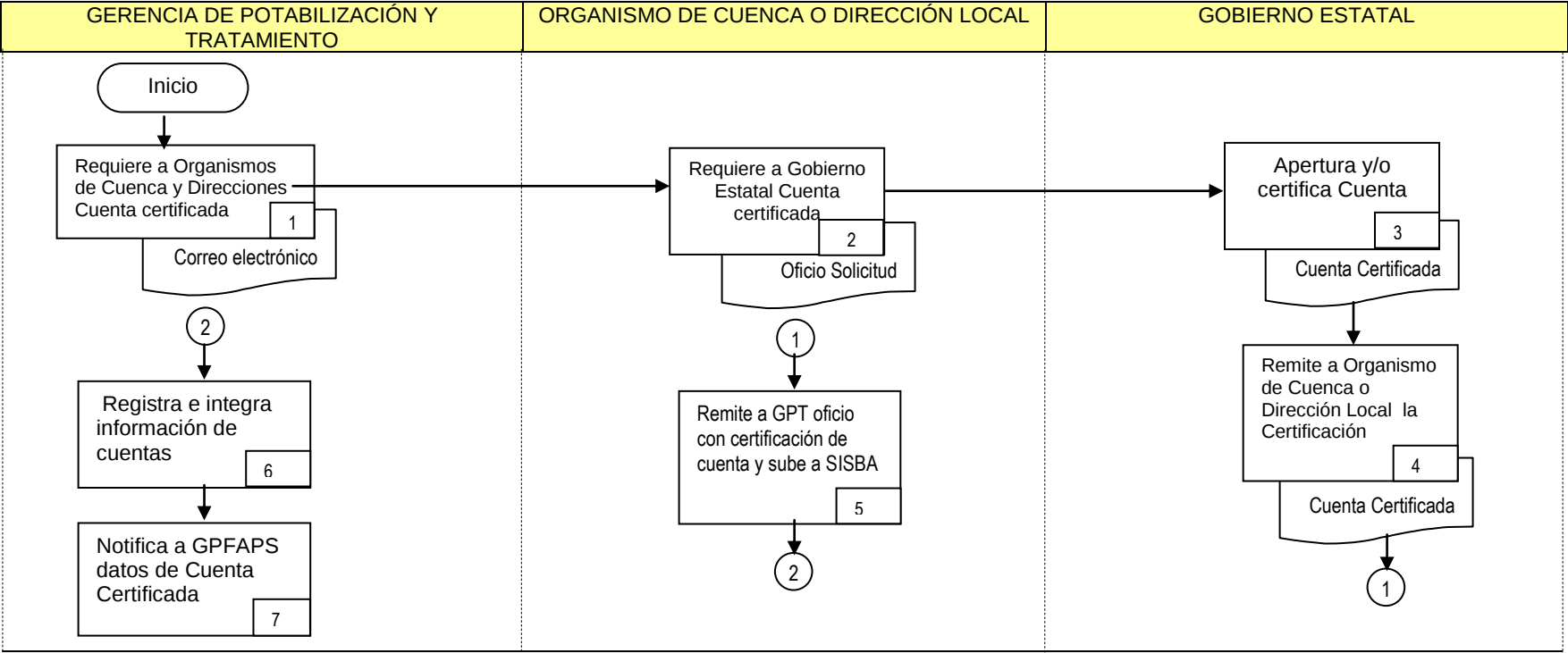


Diagrama III-6a.- Apertura de Cuentas Bancarias.

PROCESO 4A. Apertura de Cuenta Bancaria

1. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Solicita a través de los Organismos de Cuenca o Dirección Local a los Gobiernos de los Estados, la apertura de cuentas bancarias para el depósito de los recursos federalizados, y/o la certificación de las mismas por parte de la Institución Bancaria correspondiente.

2. Organismos de Cuenca o Dirección Local

Solicita al Gobierno del Estado la apertura de las cuentas bancarias correspondientes, así como la certificación de las mismas, para recibir los recursos convenidos en los Anexos de Ejecución y Técnicos.

3. Gobierno Estatal

Apertura las cuentas en las Instituciones Bancarias correspondientes y solicitan la certificación de las mismas, para su envío a Organismos de Cuenca o Dirección Local. La información mínima que debe contener la certificación es la siguiente:

Nombre del Cuentahabiente: _____
Registro Federal de Contribuyente (RFC) del cuentahabiente: _____
Domicilio Fiscal del cuentahabiente: _____
Número de cuenta bancaria: _____
CLABE (18 dígitos): _____
Razón social del banco: _____
Plaza donde se ubica la cuenta bancaria: _____
Sucursal donde se ubica la cuenta bancaria: _____

4. Gobierno Estatal

Envía a los Organismos de Cuenca o Dirección Local la certificación de las cuentas bancaria, emitida por la Institución Bancaria correspondientes

5. Organismos de Cuenca o Dirección Local.

Recibe la información de los números de cuenta y la certificación de las misma, para su envío a la Gerencia de Potabilización y Tratamiento.

6. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

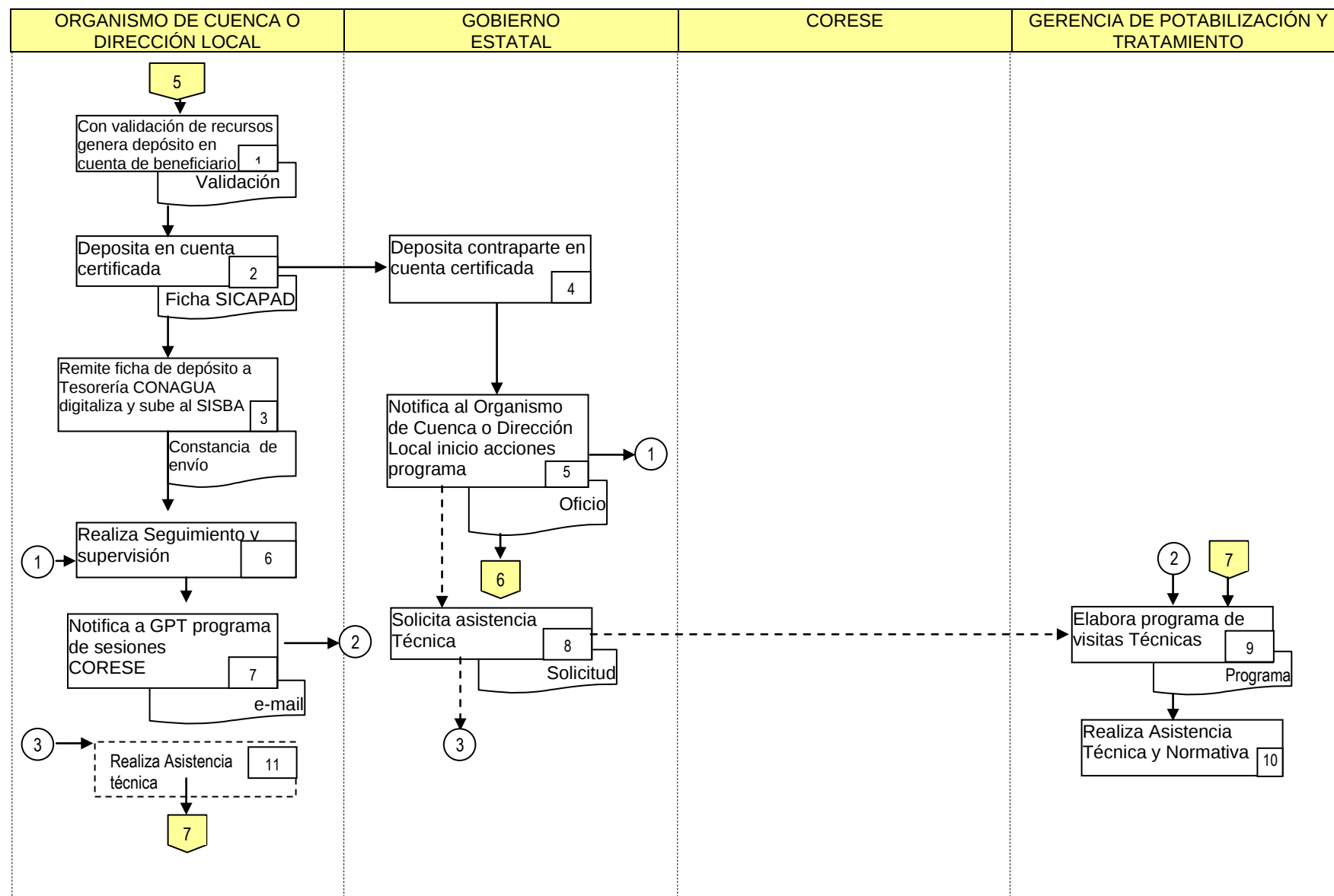
Recibe, registra e integra la información del número de cuenta abierta por el Gobierno Estatal para el depósito de los recursos correspondientes al Programa de Agua Limpia sujeto a Reglas de Operación, de conformidad a los Anexos de Ejecución y Técnico suscritos.

7. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

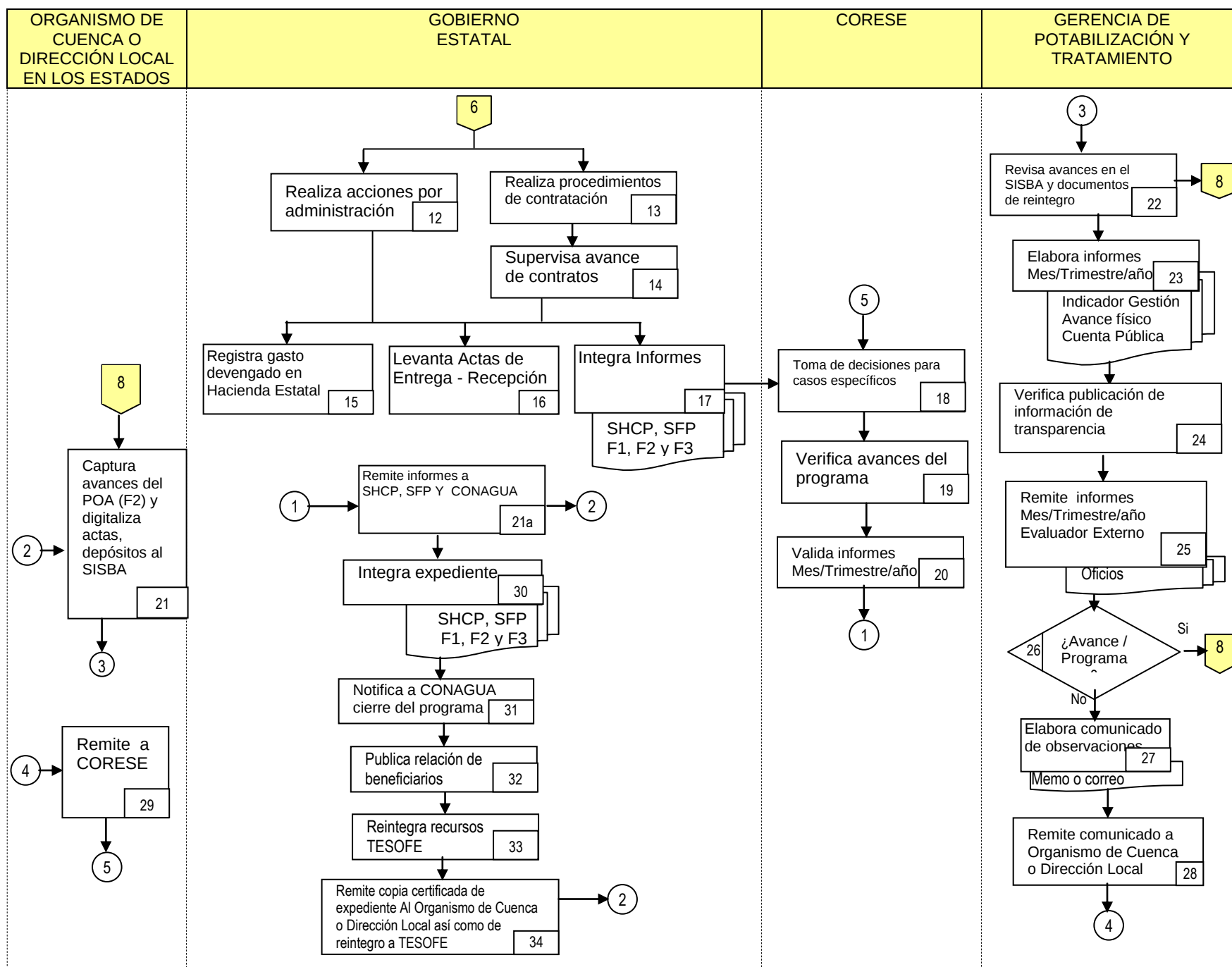
Remite a la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento, la información de las cuentas bancarias certificadas para radicación de recursos Federales.

Con lo anterior, se está en posibilidad de validar, en su caso, los recursos para su radicación al beneficiario acorde a lo establecido en el Sistema de Información SICAPAD.

PROCESO 5.- Ejecución de Acciones Federalizadas



Diaarama III-7a.- Realización de acciones federalizadas



PROCESO 5.- EJECUCION DE ACCIONES FEDERALIZADAS

1. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Con la validación de recursos genera depósito en la cuenta certificada del Gobierno Estatal

2. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Realiza el depósito en la cuenta certificada del Gobierno Estatal

3. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Remite constancia de depósito a la Gerencia de Recursos Financieros para justificar ejercicio de recursos y digitaliza y sube a SISBA en documentación soporte.

4. Gobierno Estatal

Realiza el depósito de su contraparte en cuenta certificada.

5. Gobierno Estatal

Notifica oficialmente al Organismo de Cuenca o Dirección Local el inicio de los trabajos del programa anual. El proceso de licitación es viable iniciarlo con los propios recursos estatales.

6. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Inicia las acciones de supervisión de los trabajos, de conformidad a los manuales y lineamientos emitidos por la GPT para las diversas acciones:

- ⇒ Manual de Operativos de Saneamiento Básico
- ⇒ Manual de Protección de Fuentes de Abastecimiento
- ⇒ Lineamientos Generales de Monitoreo de Cloro Residual Libre
- ⇒ Manual de Equipamiento y Desinfección

7. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Notifica a la Gerencia de Potabilización y Tratamiento el programa de sesiones de la CORESE.

8. Gobierno Estatal

Solicita por escrito la asistencia técnica o normativa relativa a la ejecución del Programa.

9. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Realiza programa de visitas técnicas normativas, conforme al programa de acciones, y al calendario de sesiones de la CORESE.

10. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Presta asistencia técnica normativa al Gobierno del Estado en caso de requerirse, en apoyo del Organismo de Cuenca o Dirección Local.

11. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Realiza asistencia técnica en respuesta a solicitud escrita del Gobierno Estatal.

12. Gobierno Estatal

En su caso, efectúa acciones del programa por administración, como operativos, monitoreo de cloro residual libre, mantenimiento de los equipos de desinfección o protección de fuentes de abastecimiento, realizado por personal del propio ejecutor estatal.

13. Gobierno Estatal

Realiza la adjudicación de contratos de obra pública o servicios con personas físicas o morales, para la realización de las acciones del programa, como equipamiento de desinfección, protección de fuentes o adquisiciones entre otros.

14. Gobierno Estatal

Efectúa el control, seguimiento y supervisión de los trabajos realizados por contratistas.

15. Gobierno Estatal

Registra el gasto devengado en la Hacienda Pública Estatal.

16. Gobierno Estatal

Levanta actas de entrega recepción de los trabajos realizados.

17. Gobierno Estatal

Elabora los informes mensuales, trimestrales y anuales, para las instancias fiscalizadoras correspondientes.

18. Comisión de Regulación y Seguimiento

Asume decisiones colegiadas de su competencia para modificar o adecuar metas, montos o beneficiarios, en los términos del *Diagrama III-5d*

19. Comisión de Regulación y Seguimiento

Verifica el avance de las acciones conforme al programa establecido, asimismo, en el ámbito de su competencia y de las instancias federales y estatales que concurren en dicho órgano colegiado, se inician las gestiones necesarias para facilitar y eficientar el desarrollo de las acciones.

20. Comisión de Regulación y Seguimiento

Valida los informes elaborados por el ejecutor del programa.

21. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Captura avances del POA (F2) y reportados en la CORESE, asimismo digitaliza y sube en el SISBA las actas donde se acuerden modificaciones al POA, el cierre del programa, y en caso de no haber ejercido el total de los recursos, deberá subir al SISBA la constancia de devolución de recursos federales y en su caso, los productos financieros generados. *Estos dos últimos documentos se turnarán a la Gerencia de Recursos Financieros para que los consideren en el cierre de Cuenta Pública del ejercicio.*

21^a.Gobierno Estatal

Integra Informes de avances y las remite al Organismo de Cuenca o Dirección Local

22. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Supervisa cumplimiento de avances físicos y financieros conforme a programa, en el SISBA y documentación de reintegración.

23. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Elabora informes mensuales, trimestrales y anuales. Avance Físico-Financiero, Indicadores de Gestión y Cuenta Pública y remite a instancias correspondientes.

24. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Verifica que la información de avance del programa sea publicada en página de Transparencia de la CONAGUA.

25. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

En su caso, proporciona informes de avance a Evaluador externo.

26. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Considera el avance del programa de acuerdo al programado o con retraso mayor al 30%

27. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Elabora comunicado de observaciones al Organismo de Cuenca o Dirección Local en los estados, en caso de retraso.

28. Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Remite a Organismo de Cuenca o Dirección Local comunicado de observaciones.

29. Organismo de Cuenca o Dirección Local

Presenta ante CORESE comunicado de observaciones recibido, en su caso realiza verificación aleatoria de las acciones u obras ejecutadas.

30. Gobierno Estatal

Integra Expediente de avances, contratos, minutas de CORESE, actas de entrega recepción, solicitudes, Anexos, movimientos financieros, conciliaciones bancarias, informes de avances físicos

31. Gobierno Estatal

Notifica oficialmente al Organismo de Cuenca o Dirección Local la conclusión del programa de acciones.

32. Gobierno Estatal

Publica en diario de mayor circulación Estatal y en la Gaceta Oficial del Estado, la relación de beneficiarios del programa, acciones realizadas e inversión efectuada (Formato F2).

33. Gobierno Estatal

Deposita en la TESOFE los recursos Federales no ejercidos y en su caso, los productos financieros por extemporaneidad.

34. Gobierno Estatal

Entrega al Organismo de Cuenca o Dirección Local en los estados, copia certificada del expediente en su poder, así como del reintegro a TESOFE y en su caso, los productos financieros.

IV.- FORMATOS

(F1) FORMATO DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO

El presente informe es requerido con periodicidad mensual a partir de la ejecución de acciones concertadas en Anexos, ya que es sujeto de seguimiento por la SHCP, así como para solventar la Matriz de Indicadores de Resultados. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se proporciona información al Evaluador externo para verificar su avance y reportar a la H. Cámara de Diputados.

Instructivo de llenado

1. Se anotará el mes que se reporta.
2. Nombre de la entidad federativa. Cada Organismo de Cuenca o Dirección Local, deberá concentrar en este informe mensual los avances de las Entidades Federativas que administrativamente le corresponden, es decir:

Organismo de Cuenca	ESTADOS
Península de Baja California:	Baja California y Baja California Sur
Noroeste:	Sonora
Pacífico Norte:	Sinaloa y Nayarit
Balsas:	Michoacán, Puebla, Tlaxcala y Morelos.
Pacífico Sur:	Oaxaca y Guerrero
Río Bravo:	Chihuahua y Nuevo León.
Cuencas Centrales del Norte:	Zacatecas, Coahuila y Durango.
Lerma-Santiago-Pacífico	Guanajuato, Querétaro, Jalisco, Aguascalientes y Colima.
Golfo Norte:	Tamaulipas y San Luis Potosí.
Golfo Centro:	Veracruz.
Frontera Sur:	Chiapas y Tabasco.
Península de Yucatán:	Campeche, Quintana Roo y Yucatán
Aguas del Valle de México:	México e Hidalgo

3. La componente que se reporte, de conformidad a las Reglas de Operación (Adquisición de refacciones, comparadores, reactivo desinfectante, protección de fuentes, instalación, reposición o rehabilitación de equipos y dispositivos de desinfección; muestreo de cloro residual o bacteriológico, operativo de saneamiento básico, capacitación u otros)
4. Evento, para Operativo de Saneamiento Básico, Equipo, para instalación, reposición o rehabilitación de equipo de desinfección, Obra, para protección de fuentes de abastecimiento, Tonelada, para adquisición de hipoclorito de sodio, calcio o gas cloro. Muestra, para monitoreo de cloro residual libre o bacteriológico y Kit o Pieza, para refacciones, comparadores o Frasco de plata coloidal, Personas para capacitación, etc.
5. Corresponde al volumen del concepto.
6. Corresponde a la aportación total anual en pesos, que la Federación otorgará para la realización del concepto, señalado en el numeral 6 del Anexo Técnico.
7. Corresponde a la aportación total anual en pesos, que el Gobierno del Estado otorgará para la realización del concepto, señalado en el numeral 6 del Anexo Técnico.
8. Corresponde a la suma de las aportaciones totales anuales Federal y Estatal para la realización del concepto, señalada en el numeral 6 del Anexo Técnico.

9. Cantidad de trabajo programada a realizar en el período, expresado en la unidad de medida de la columna 5
10. Cantidad de trabajo realizada en el período, expresado en la unidad de medida de la columna No. 5
11. Monto en pesos, de aportación Federal que se programó para el período.
12. Monto en pesos, de aportación Estatal que se programó para el período.
13. Monto en pesos, de aportación realmente efectuada en el período por parte de la Federación.
14. Monto en pesos, de aportación realmente efectuada en el período por parte del Gobierno Estatal.
15. Monto en pesos de recursos Federales ejercidos en la mezcla de recursos, correspondiente al período
16. Monto en pesos de recursos Estatales ejercidos en la mezcla de recursos, correspondiente al período
17. Cantidad de trabajo programada acumulada anual hasta la fecha de corte, expresado en la unidad de medida de la columna 5
18. Cantidad de trabajo realizada hasta la fecha de corte, expresada en la unidad de medida de la columna 5
19. Monto en pesos, de aportación Federal que se programó hasta la fecha de corte.
20. Monto en pesos, de aportación Estatal que se programó hasta la fecha de corte
21. Monto en pesos, de aportación Federal realmente efectuada hasta la fecha de corte.
22. Monto en pesos, de aportación Estatal realmente efectuada hasta la fecha de corte
23. Monto en pesos de recursos Federales ejercidos hasta la fecha de corte.
24. Monto en pesos de recursos Estatales ejercidos hasta la fecha de corte.
25. **Observaciones y aclaraciones** correspondientes a los datos de la tabla, para las primeras semanas se puede anotar el avance de licitaciones, contratación e inicio de obras. **En el cierre anotar los reintegros o circunstancias importantes para aclarar rubros o gestiones.**
26. Nombre y firma autógrafa del Presidente de la CORESE. (Director General de la CEAS o Similar).
27. Nombre y firma autógrafa del Secretario de la CORESE. (Director de Organismo de Cuenca o Dirección Local de CONAGUA).

Este mismo formato cuando sea el cierre del ejercicio, debe contener la leyenda “Cierre de Ejercicio 2014” al centro superior del formato, asimismo deberá contener las sumas verticales y horizontales respectivas y las observaciones pertinentes.

F1 INFORME DE AVANCE FISICO-FINANCIERO PROGRAMA FEDERALIZADO

MES	ESTADO	ACCIÓN	PROGRAMA ANUAL					AVANCE EN EL PERIODO							
			METAS		MONTO DE INVERSION			FISICO		FINANCIERO					
			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL	PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO		MINISTRADO		EJERCIDO	
										FEDERAL	ESTATAL	FEDERAL	ESTATAL	FEDERAL	ESTATAL
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)
SUMAS															

AVANCE ACUMULADO							
FISICO		FINANCIERO					
PROGRAMADO	REAL	PROGRAMADO		MINISTRADO		EJERCIDO	
		FEDERAL	ESTATAL	FEDERAL	ESTATAL	FEDERAL	ESTATAL
(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)

OBSERVACIONES: (25)

PRESIDENTE DE LA
CORESE

(26)

SECRETARIO DE LA CORESE

(27)

(F2) FORMATO DE BENEFICIOS DEL PROGRAMA FEDERALIZADO

El presente informe es de seguimiento mensual a partir de cuándo se ejecuten las acciones y sirve como sustento a los Informes de Gobierno, Cuenta Pública y evaluación externa, es de relevancia, ya que a través de él puede determinarse la rentabilidad del Programa, el impacto en la población objetivo y el cumplimiento de los indicadores asociados.

Instructivo de Llenado

1. Estado.- Nombre de la Entidad Federativa
2. Organismo de Cuenca.- Nombre del Organismo de Cuenca correspondiente de conformidad a lo señalado en el “ACUERDO por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 2010”.
3. Municipio.- Deberá mencionar el nombre del municipio donde se realizó actividad federalizada.
4. Localidad.- Nombre de la localidad donde se realizó la acción que se reporta.
5. Marginación.- Se anotará la clave del grado de Marginación (CONAPO) correspondiente al Municipio donde se realizó la acción, de acuerdo a la siguiente tabla:

Grado de Marginación	CLAVE
Muy alta	5
ALTA	4
Media	3
Baja	2
Muy Baja	1

6. Acción: Deberá anotar la clave correspondiente a la acción que se reporta:

Acción		CLAVE
Monitoreo	Monitoreo de cloro residual libre	MCL
	Muestreo Bacteriológico	MBL
	Otros parámetros físicos y/o químicos	MFQ
Protección	Protección de Fuente de Abastecimiento	PFA
Equipamiento	Instalación de hipoclorador	EQ1
	Instalación de clorador	EQ2
	Reposición de hipoclorador	EQ3
	Reposición de clorador	EQ4
	Rehabilitación de equipo de desinfección	EQ5
	Instalación de dispositivo de desinfección rústico	EQ6
Operativo	Operativo de Saneamiento básico	OSB
Adquisiciones	Utilización de hipoclorito de calcio	AHC
	Utilización de Gas Cloro	AGC
	Utilización de hipoclorito de sodio	AHS
	Utilización de Plata Coloidal	AAG
	Utilización de otro reactivo desinfectante doméstico	ADD
	Utilización de Equipo Colorimétrico	AEC
	Utilización de pastillas DPD	ADP
	Utilización de Refacciones para Equipos	ARE
Otros	Capacitación y Adiestramiento de Operadores	CAO
	Capacitación y Adiestramiento en PSA	CAP
	Análisis de Calidad de Agua (Programa Estatal)	ACA
	Indirectos (Programa Estatal)	IND

7. Unidad.- La unidad de medida de cada acción, de acuerdo a la siguiente tabla:

	Acción	Unidad
Monitoreo	Monitoreo de cloro residual libre	MUESTRA
	Muestreo Bacteriológico	MUESTRA
	Otros parámetros físicos y/o químicos	MUESTRA
Protección	Protección de Fuente de Abastecimiento	OBRA
Equipamiento	Instalación de hipoclorador	EQUIPO
	Instalación de clorador	EQUIPO
	Reposición de hipoclorador	EQUIPO
	Reposición de clorador	EQUIPO
	Rehabilitación de equipo de desinfección	EQUIPO
	Instalación de dispositivo de desinfección rústico	EQUIPO
Operativo	Operativo de Saneamiento básico	EVENTO
Adquisiciones	Utilización de hipoclorito de calcio	KILOGRAMO
	Utilización de hipoclorito de sodio	KILOGRAMO
	Utilización de Gas Cloro	KILOGRAMO
	Utilización de Plata Coloidal	FRASCO
	Utilización de otro reactivo desinfectante doméstico	PIEZA
	Utilización de Equipo Colorimétrico	ESTUCHE
	Utilización de pastillas DPD	PASTILLA
	Utilización de Refacciones para Equipo	KIT
Otros	Capacitación y Adiestramiento de Operadores	PERSONAS
	Capacitación y Adiestramiento en PSA	PERSONAS
	Análisis de Calidad de Agua (Programa Estatal)	ANÁLISIS
	Indirectos (Programa Estatal)	LOTE

8. Cantidad.- Se anotará la cantidad de la acción de acuerdo a la unidad de medida.

9. Beneficios.- Se anotará la cantidad de habitantes beneficiados y en su caso, el gasto de agua desinfectada en litros por segundo, de acuerdo a la acción realizada, conforme se señala:

	Acción	Habitantes	Gasto
Monitoreo	Monitoreo de cloro residual libre	*	-----
	Muestreo Bacteriológico	*	-----
	Otros parámetros físicos y/o químicos	*	-----
Protección	Protección de Fuente de Abastecimiento	*	*
Equipamiento	Instalación de hipoclorador	*	*
	Instalación de clorador	*	*
	Reposición de hipoclorador	*	*
	Reposición de clorador	*	*
	Rehabilitación de equipo de desinfección	*	*
	Instalación de dispositivo de desinfección rústico	*	*
Operativo	Operativo de Saneamiento básico	*	-----
Adquisiciones	Utilización de hipoclorito de calcio	*	*
	Utilización de hipoclorito de sodio	*	*
	Utilización de Gas Cloro	*	*
	Utilización de Plata Coloidal	*	*
	Utilización de otro reactivo desinfectante doméstico	*	*
	Utilización de Equipo Colorimétrico	*	-----
	Utilización de pastillas DPD	*	-----
	Utilización de Refacciones para Equipo	*	*
Otros	Capacitación y Adiestramiento de Operadores	*	-----
	Capacitación y Adiestramiento en PSA	*	-----
	Análisis de Calidad de Agua (Programa Estatal)	*	-----
	Indirectos (Programa Estatal)	-----	-----

F2 BENEFICIOS DEL PROGRAMA FEDERALIZADO

Estado	Organismo de Cuenca	Municipio	Localidad	Marginación	Acción	Unidad	Cantidad	Habitantes	Gasto
1	2	3	4	5	6	7	8	9	9
TOTAL									

Debe llenarse en su totalidad, sin dejar espacios y sin cambiar la estructura del formato.

(F3) FORMATO PARA CONCENTRACIÓN MENSUAL DE MONITOREO DE CLORO RESIDUAL

Estado: _____(1)_____

Semana, Mes y Año: _____(2)_____

Municipio	Localidad/ Escuela	Muestras Realizadas						
		0.0 Nulas	<0.2	0.2-1.5	>1.5	Con cloración	Fuera de NOM	Total
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
TOTALES								

Formato F3 (formato de informe mensual)

Observaciones: (12)

No.	Datos	Descripción
1	Estado	Nombre de la entidad federativa donde se realizaron los muestreos
2	Semana, Mes y Año	Anotar la semana epidemiológica, el mes y año en que se realizó el monitoreo de cloro residual libre
3	Municipio	Nombre del Municipio donde se realizó el muestreo
4	Localidad	Nombre de la localidad donde se realizaron los muestreos de cloro residual libre, en su caso, abrir un renglón para diferenciar los resultados de escuelas donde se muestreo
5	Nulas	Número de muestras donde no se detecto coloración por la carencia total de cloro residual libre
6	< 0.2	Número de muestras donde la lectura presenta coloración pero menor a 0.2 mg/l
7	0.2 – 1.5	Número de muestras donde la lectura colorimétrica se encuentre en el rango 0.2 y 1.5 mg/l
8	> 1.5	Número de muestras donde la coloración indique una concentración mayor a 1.5 mg/l
9	Con cloración	Número de muestras que tienen cloro, suma de 7 + 8, dentro y arriba de NOM
10	Fuera de NOM	Número de muestras con cloración fuera del rango 0.2-1.5 mg/l, suma de 5 + 6 + 8
11	Total	Número de muestras realizadas, suma de 5 + 6 + 7 + 8
	Observaciones	Anotar comentarios relevantes del mes, como el apoyo brindado en caso de no encontrar cloro, con reparación, insumos, habilitación o el apercibimiento por reincidencia, número de escuelas monitoreadas , anotar en este espacio y registrar en SISBA.

Este documento se termino de imprimir en febrero de 2014